

la demanda, sin hacerse especial pronunciamiento sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1972.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

*ORDEN de 19 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Baamonde Ferreiro, contra la Orden de 24 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Alfredo Baamonde Ferreiro, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1967 aprobatoria del justiprecio de la parcela número 106 del polígono «S. Pedro de Mezonzo», se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Baamonde Ferreiro en nombre e interés de la Comunidad hereditaria causada por la muerte de don Guillermo Baamonde Fontao contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de octubre de 1967, por la que se aprobó el proyecto de expropiación del polígono «San Pedro de Mezonzo» (3.ª fase de Elviña, La Coruña), en cuanto fijó el justiprecio de la casa número 80 de la calle de Castiñeiras de Abajo (parcela 106) y frente a la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquella y, en su lugar, declaramos que el justiprecio que la Administración tiene que abonar a dichos expropiados es el de tres millones cuatrocientas noventa y una mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos (3.491.453,70), donde está incluido no sólo el valor del suelo y de las edificaciones, sino también el premio de afección, suma que devengará asimismo el interés legal a partir del día siguiente al en que tuvo lugar la ocupación del inmueble expropiado y mandamos a la Administración que adopte las medidas adecuadas para la efectividad del tal derecho. Todo con la nulidad de los actos administrativos recurridos en cuanto sean incompatibles con las declaraciones que en la presente sentencia se hacen.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Bole-

tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1972.

#### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de marzo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendía ante la Sala en única instancia entre «Viviendas de Renta Limitada, S. A.» recurrente, representada por el Procurador don José Moreno Box, bajo la dirección del Letrado don Manuel Cantó Díaz y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 1 de febrero de 1967, sobre sanción, se ha dictado el 2 de marzo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Viviendas de Renta Limitada, S. A.» contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de mayo de 1966 y de 1 de febrero de 1967, esta última, al rechazar la reposición ejercitada con referencia a la primera, confirmó la misma que impuso la sanción de treinta mil pesetas de multa a la citada parte recurrente; sin que sea de hacer especial declaración en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de Bilbao y su Partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 248 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Corporación Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, contra don Antonio Orbea Aranjuelo, y su esposa doña María Blanca Pérez Donabaitia, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado casar a pública subasta por vez primera y término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución hipoteca, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose el acto del remate,

el día 26 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del 10 por 100, por lo menos del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Inmueble que se saca a subasta:

«Trozo de heredades titulado «Bidebarri-pia», pertenecidos que fueron de la casería titulada «Iragolcoa», sita en la anteiglesia de Amorebieta, que mide 700 estados equivalente a 2.662 metros y 80 decímetros cuadrados confina al Norte, con terrenos de don Juan de Zabañá, Oriente, con el Camino Real que va a Bilbao, Poniente, con el resto de la heredad que se segregó correspondiente a don Tomás de Echañoáregui y por Mediodía, con la regata que baja de Boroa. Casa construida de nueva planta en este terreno y a sus vientos Norte-Este, que consta de planta baja, principal, segundo y desván o camarote, su extensión superficial es de 28 metros de longitud por 17 de latitud. Linda por arte entrando, viento Norte, con la carretera que va de Bilbao a Durango y por la derecha, viento Oeste por espalda viento Sur y por izquierda, viento Este, con el resto de dicho trozo de heredades de Bidebarri-pia, que es pertenecido propio. Casa y te-

rreno constituyen como queda dicho, una sola finca».

«Título.—Le pertenece a don Antonio Orbea, por compra a doña Ana Allende Macho hecha constar mediante escritura autorizada por mí el día de hoy, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Durango, donde lo está a nombre de la vendedora, en el tomo 12, folio 186, finca 599, inscripción 4.ª».

Se hace constar que, en el precio por el que se saca a subasta la finca hipotecada es el de 800.000 pesetas, que es el precio en la escritura de constitución de hipoteca.

1972.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—28.723.

#### MADRID

En los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, con el número 90 de 1971, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. En la villa de Madrid a 5 de agosto de 1972. El Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como comandante, la entidad «Crecom, S. A.», de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y dirigida por el Letrado don Luis Ramos Pardo, y de la otra, como demandada «Aceites Aljarafe, S. A.», que estuvo domiciliada en la ciudad de Sevilla, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, y por no haber comparecido en los autos en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debía declarar y declaraba bien despachada la ejecución a que estos autos se refieren, a instancia de la entidad «Crecom, S. A.», contra la Sociedad «Aceites Aljarafe, S. A.», mandando que la misma siga adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la referida demandada, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de las 27.826 pesetas, que reclama como principal, resto del importe total de las 24 letras de cambio presentadas como título de tal ejecución, con más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha del protesto de las mencionadas cambiales, gastos de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma en la forma que determinan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricados.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, gerente o representante legal de la Entidad demandada «Aceites Aljarafe, S. A.», se expide la presente en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.873-3.

#### VALENCIA

Don Luis Vicén Rufas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia, en funciones por sustitución del de igual clase número nueve de la misma,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 510 de 1970, se si-

guen autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de don Jose Guillamón Fornas, contra don Vicente Estrela Portero y doña Concepción Aparicio Gironés, en reclamación de 250.000 pesetas por principal e intereses, en los que por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Piso puerta número uno. Piso señalado con el número uno en la escalera, está destinado a oficinas. Se halla en primera planta alta. Consta de sala de espera, despacho y solana. Recae a la calle del Almirante Mercer. Mide una superficie útil de treinta metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando desde la calle, finca de Antonio Rams; izquierda, travesía de la Marina, y fondo, piso puerta dos. Porcentaje, cuatro enteros por ciento. Inscripción, consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 712, libro 87 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 226, finca 5.060, inscripción primera b). Por doscientas mil pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y por cincuenta mil pesetas, resto de las calculadas para costas y gastos. Importe de su valor, setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Piso puerta número dos. Piso señalado con el número dos en la escalera. Está destinado a vivienda. Se halla en la primera planta alta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, baño, aseo, tres dormitorios y solana. Ocupa una superficie útil de ciento dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del Doctor Lluch; derecha, mirando desde esta calle, travesía de la Marina; izquierda, edificio de Antonio Rams, y fondo, calle del Almirante Mercer. Porcentaje, diez enteros y medio por ciento. Inscripción, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, en el tomo 712, libro 87 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 228, finca número 5.061, inscripción primera. Ambas fincas, digo el valor de la finca, es de doscientas setenta y cinco mil (275.000) pesetas.

Ambas fincas descritas son propiedades horizontales del siguiente inmueble: Edificio situado en Valencia, calle del Almirante Mercer, número 242, con otras dos fachadas recayentes, respectivamente, a la travesía de la Marina y a la calle del Doctor Lluch. Ocupa una superficie de ciento ochenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja distribuida en tres locales comerciales y zaguán y escalera recayentes a la travesía de la Marina, que dan acceso a seis plantas altas, dos viviendas en cada planta, excepto en la primera planta alta, que existe una vivienda y un local destinado a oficinas. En total, pues, tres locales comerciales, un local para oficinas y once viviendas. Sobre la última planta alta, cerrado para uso común y vivienda de la portera. Linda: por la derecha, entrando, edificio de Antonio Rams; izquierda, travesía de la Marina, y fondo, calle del Doctor Lluch.

Y con el fin de que se expida la certificación interesada, dirijo a V. S. el presente en Valencia a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario.—10.719-C.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agencias de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

ALONSO GIZ, José Ramón; hijo de Manuel y de María Dolores, natural de Vivero (Lugo), de treinta y cinco años, soltero, domiciliado últimamente en Cillero-Vivero, calle Rúa Grande, número 22; procesado en causa número 66 de 1972 por supuesto delito de desertión mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.—(6.805.)

FERNANDEZ FLORES, José; hijo de José y de María, natural de Carballo (Coruña), de veintiún años, domiciliado últimamente en Boadilla del Monte, finca «Bonanza»; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.804.)

PEREZ LOPEZ, Santiago; hijo de José y de María, natural de Badalona (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en calle Ramón Llull, 26, Premiá de Mar (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.813.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, Salvador; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Librilla (Murcia), soltero, peón, nacido el 3 de agosto de 1950, que se ausentó de aquella localidad y residente actualmente en Francia; sujeto a expediente número 149 de 1972 por haber faltado a concentración a filas para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 441, en Tarragona.—(6.816.)

#### Juzgados civiles

SOPENA FERRER, María; soltera, natural de Barcelona; encartada en diligencias previas 166 de 1972, por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(6.810.)

JEAN PIERRE, Vicente; de diecinueve años, hijo de Vicente y de Rainaud, soltero, tornero, natural de Limoges (Francia); encartado en diligencias previas 272 de 1972 por daños en accidente de circulación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(6.808.)

DURAN ATLLON, Miguel, y

ORTEGA DAZA, Sebastiana; naturales de Málaga y Madrid, hijos de Hilario Antonio y de Dolores y de Antonio y de Evarista, de treinta y seis y veintisiete años, casados, vendedor y sus labores, respectivamente, domiciliados en Madrid, plaza de Arteijo Torre, 9; procesados en sumario 105 de 1972; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(6.806.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

El señor don Tomás César Escribano, Juez comarcal sustituto interino de la villa de Madridejos (Toledo), en providencia de este día, recaída en autos de faltas número 56/1972, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia del súbdito francés Robert Clavier contra Apolinar Herrera Muñoz, por daños en accidente de circulación, apareciendo como perjudicado el mismo denunciante, ha mandado se cite al expresado denunciante perjudicado Robert Clavier, súbdito francés, actualmente en desconocido paradero, para que el día 24 de octubre próximo y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en calle San Francisco, número 17, al objeto de asistir en calidad de denunciante-perjudicado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia de que si dejare de comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicha citación sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al expresado denunciante perjudicado Robert Clavier, expido la presente en Madridejos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—6.825.

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción del partido de Zafra (Badajoz).

Por virtud del presente se instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las

diligencias previas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 159 de 1972, sobre imprudencia, a María Magdalena Morais Ferreira, Isaura Pereira Dosantos y a María Herminia Ferreira, todas súbditas de la República portuguesa, cuyos domicilios en España se ignoran.

Dado en Zafra a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario. (6.800.)

\*

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de la ciudad, de Mérida y su partido.

Por el presente, y en atención al ignorado paradero del súbdito norteamericano George Wittman Schwimmer, de veinticuatro años de edad, hijo de George y de Helene, natural de Pontiac (Michigan) y vecino de Ann Arbor (Michigan), con domicilio en Schrmmer, 1029, cuya residencia en España se desconoce, se le hace saber que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 25/72, por delito de imprudencia, se dictó sentencia con fecha 14 de julio pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado George Wittman Schwimmer, como autor criminalmente responsable de un delito de imprudencia temeraria, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de diez mil pesetas de multa y privación por un año del carnet de conducir y al pago de las costas procesales, con el apremio personal de sufrir treinta días de arresto sustitutorio, caso de impago de referida multa, siéndole de abono para el cumplimiento de expresada pena el

tiempo que ha estado privado de libertad por razón del presente procedimiento, condenándole asimismo a que indemnice al perjudicado, Manuel Ruiz Torrado, en la suma de tres mil pesetas.»

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz para notificación de la sentencia dictada a referido acusado.

Dado en Mérida a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—(6.795.)

\*

Don José Fernández Ibáñez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27 de 1972, tramitado en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 25 de marzo de 1972 en el kilómetro 215,300 de la carretera N-IV, Madrid a Cádiz, se ha acordado hacer saber a Couson Daniel, domiciliado en 16 rue de Lencrel, 61 Alencon (Francia), que tiene a su disposición la suma de ciento sesenta y cinco pesetas, saldo a su favor entre la cantidad que como indemnización le corresponde percibir (16.000 pesetas) y la que resulta pagar como responsable civil subsidiario (15.835 pesetas), en la cuenta del Tesoro Público de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de orden de S. S., expido el presente en Santa Cruz de Mudela a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández Ibáñez.—(6.809.)

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar, Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 26 lotes de material inútil de artillería inerte (maquinaria y varios efectos). Expediente número 6/72-E (61/72-Central).*

A las diez horas (10) del día 4 del próximo mes de noviembre se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Arago), subasta pública para proceder a la enajenación de 26 lotes de material inútil de artillería inerte (maquinaria y varios efectos), cuyos lotes de material, relacionados al efecto, pueden ser examinados todos los días y horas hábiles en los lugares en donde se hallan depositados.

Pliegos de condiciones, relación de lotes y demás información, en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales.

*Fianza: 10 por 100 del importe de la oferta, en metálico o aval bancario, otorgado por un Banco oficial, ajustándose éste al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda con fecha 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 120).*

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 18 de septiembre de 1972.—El Coronel Presidente accidental.—6.790-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se anuncia subasta de restos de torre-fortaleza del término municipal de Barcial de la Loma.*

Se saca a cuarta subasta, para el día 3 de noviembre de 1972, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, restos de torre-fortaleza del

término municipal de Barcial de la Loma (Valladolid).

Tipo de licitación: 2.613 pesetas.

Valladolid, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—6.717-A.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de líneas eléctricas a 13,2 KV, a Robledollano, Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor, del Plan de 1972.*

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, considerando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el acta correspondiente, acordó adjudicar, con carácter definitivo, a «Cobra, S. A.», de Madrid, representada por don Carmelo Giménez Gil, las obras de líneas eléctricas a 13,2